



# Asamblea General

Distr. general  
7 de julio de 2014  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Côte d'Ivoire

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-07586 (S) 050814 070814

**\*1407586\***

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–126	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–21	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	22–126	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	127–130	16
Anexo		
Composition of the delegation .....		29

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El examen de Côte d'Ivoire se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 29 de abril de 2014. La delegación de Côte d'Ivoire estuvo encabezada por el Sr. Gnénéma Mamadou Coulibaly. En su 10ª sesión, celebrada el 2 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe de Côte d'Ivoire.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Côte d'Ivoire: Argentina, Botswana y Kuwait.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Côte d'Ivoire se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/19/CIV/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/19/CIV/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/19/CIV/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Côte d'Ivoire una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, Países Bajos, República Checa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El informe nacional de Côte d'Ivoire se presentó de conformidad con el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos. Es obra de un equipo nacional del EPU, a pesar de las dificultades inherentes al funcionamiento de cualquier administración que supera una crisis. Los resultados obtenidos fueron ampliamente consolidados y compartidos con la sociedad civil de Côte d'Ivoire.

6. Estructurado en torno a 13 puntos principales, cabría sintetizar el informe de Côte d'Ivoire en tres grandes temas: la evolución de marco normativo e institucional; el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones y compromisos dimanados del EPU; y las expectativas de Côte d'Ivoire en cuanto al fortalecimiento de las capacidades y la asistencia técnica.

7. Côte d'Ivoire ha realizado esfuerzos con miras a poner en conformidad sus disposiciones jurídicas con las normas internacionales. Las autoridades de Côte d'Ivoire han adoptado numerosas medidas orientadas a reforzar el marco normativo e institucional mediante la promulgación de varias leyes y el establecimiento de estructuras operativas.

8. Côte d'Ivoire aprobó la Ley por la que se inserta el Artículo 85 *bis* en el Título VI de la Constitución, relativo a la Corte Penal Internacional; la Ley relativa al Establecimiento, las Atribuciones, la Organización y el Funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire, de conformidad con los Principios de París; la Ley del Matrimonio, cuyo objetivo era establecer una igualdad de hecho y de derecho en los hogares de Côte d'Ivoire; la Ley por la que se modifica el Código de la Nacionalidad, relativa al Procedimiento de Adquisición de la Nacionalidad por Matrimonio, la Ley de Disposiciones Particulares en Materia de Adquisición de la Nacionalidad por Declaración; la Ley de Tenencia de Tierras Rurales y el anteproyecto de ley de desarrollo sostenible.

9. Côte d'Ivoire ha establecido varias estructuras operativas: la Comisión de Lucha contra la Violencia de Género; la Comisión Nacional de la Familia y el Programa Nacional de Cohesión Social.

10. En marzo de 2012, Côte d'Ivoire aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, que es un marco de integración sobre la aplicación de todas las políticas nacionales relativas al desarrollo, constituido en torno a seis ejes: Defensa, seguridad, justicia y estado de derecho; Educación, salud, empleo y asuntos sociales; Economía, agricultura y el sector privado; Infraestructuras, agua, energía y minería; Medio ambiente, condiciones de vida, hábitat y servicios públicos; Cultura, juventud y deportes.

11. La política nacional de promoción y protección de los derechos humanos puesta en marcha por el Gobierno de Côte d'Ivoire en 2011 es objeto de un seguimiento por parte del Ministerio de Justicia, de Derechos Humanos y Libertades Públicas. Se elaboró un proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos en colaboración con la sociedad civil, y el Consejo de Ministros lo aprobó en septiembre de 2013.

12. Côte d'Ivoire ha hecho progresos con la adhesión a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para reducir los casos de apatridia en octubre de 2013, al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados en marzo de 2012, y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en enero de 2012.

13. En marzo de 2012, Côte d'Ivoire ratificó el Protocolo Adicional de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer; y, en septiembre de 2013, ratificó también el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.

14. Durante el anterior EPU, Côte d'Ivoire recibió 147 recomendaciones, de las que aceptó 108, formuló reservas u observaciones con respecto a otras 37 y rechazó 2. A pesar de las numerosas crisis que ha experimentado, Côte d'Ivoire ha realizado enormes esfuerzos para asegurar la aplicación de muchas de ellas.

15. Las recomendaciones relativas a la situación política del país y las medidas para poner fin a la crisis se han aplicado plenamente, como lo demuestran las siguientes medidas: la celebración de elecciones para poner fin a la crisis de conformidad con los acuerdos de Uagadugú, la reorganización de la administración en todo el territorio nacional, la creación de la autoridad encargada del desarme, la desmovilización y la reintegración socioeconómica de los ex combatientes (ADDR), el establecimiento de una nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos conforme a los requisitos de los Principios de París, la creación de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación, la ratificación del Estatuto de Roma y la plena cooperación con la Corte Penal Internacional, la creación de una Comisión Nacional de Investigación posterior a la crisis, la creación de una unidad especial de investigación e instrucción, la introducción de la educación para los derechos humanos y la ciudadanía en los programas de formación, y la aprobación de la Estrategia Nacional sobre Desarrollo Sostenible.

16. Las recomendaciones que se están aplicando se refieren principalmente a los derechos económicos, sociales y culturales que se harán efectivos gradualmente. Los ciudadanos de Côte d'Ivoire acogen con especial satisfacción los esfuerzos del Gobierno en numerosos ámbitos de desarrollo, como la salud, con la rehabilitación, construcción y equipamiento de las infraestructuras de salud, la prestación de atención médica gratuita para las madres y sus hijos, los programas específicos de lucha contra las pandemias (sida, tuberculosis, paludismo, etc.); la educación, con la rehabilitación de cinco universidades públicas, la construcción y rehabilitación de 4.478 aulas de escuelas primarias y secundarias, la contratación con carácter excepcional de 8.000 maestros, la apertura de comedores escolares y la distribución de 6.880.600 libros de texto y 5.762.334 estuches de material escolar, que han permitido a más del 90% de los alumnos matriculados en las escuelas primarias beneficiarse de la política de enseñanza primaria gratuita; y la infraestructura vial.

17. Los ciudadanos de Côte d'Ivoire acogen también con satisfacción el aumento del salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG), que aumentó de 35.000 francos CFA (70 dólares) a 60.000 francos CFA (120 dólares). En esa misma línea, los salarios de los funcionarios y agentes han sido objeto de una revalorización a partir de enero de 2014.

18. Las autoridades de Côte d'Ivoire están decididas a aplicar las recomendaciones del EPU. No obstante, las prioridades establecidas como consecuencia de la crisis no han permitido su plena aplicación, debido a que los recursos disponibles son insuficientes.

19. Côte d'Ivoire expone en el presente informe a toda la comunidad internacional sus necesidades en materia de promoción y protección de los derechos humanos. En efecto, los países que, como el nuestro, salen de una crisis, se ven confrontados a enormes dificultades para garantizar a sus ciudadanos el pleno disfrute de los derechos humanos. Por este motivo, la Organización de las Naciones Unidas, en calidad de garante de la solidaridad internacional entre sus miembros, pone a disposición de los Estados que lo solicitan diversos mecanismos de apoyo.

20. Incumbe a los Estados la responsabilidad de velar por la promoción y el respeto de los derechos de sus ciudadanos.

21. Siendo las autoridades de Côte d'Ivoire conscientes de esta misión primordial, pero también de las exigencias del momento, desearían hacer un llamamiento solemne a todo el sistema de las Naciones Unidas, así como a los socios multilaterales y bilaterales, para que apoyen sus esfuerzos en los siete proyectos prioritarios que se mencionan a continuación: la consolidación de la paz, la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, la prevención de la violencia contra las mujeres y la mejora de sus condiciones de vida, la mejora de la política penitenciaria, la adopción de la política nacional de derechos humanos, y la reconciliación nacional.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 86 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Chile reconoció que el país se había visto confrontado a una compleja situación política desde las elecciones de 2010 y tomó nota de la labor de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación. Asimismo valoró la información proporcionada en la que se describían los progresos realizados para restablecer el estado de derecho.

24. China elogió a Côte d'Ivoire por su Plan Nacional de Desarrollo. Acogió con satisfacción que se otorgara carácter prioritario a la erradicación de la pobreza y la creación

de empleo en el contexto del desarrollo económico y social. Observó mejoras en la educación primaria y los servicios de salud, así como en la cooperación con los organismos internacionales.

25. Comoras encomió los logros en los ámbitos de la reconciliación nacional y la cohesión social teniendo en cuenta la crisis que afectaba al país, aunque señaló que aún había que realizar esfuerzos en los planos político, económico y social. Observó el interés de las autoridades nacionales por dar prioridad a los derechos humanos.

26. El Congo señaló el fortalecimiento de la legislación y las medidas adoptadas para arrojar luz sobre las violaciones de los derechos humanos y luchar contra la impunidad. Exhortó a Côte d'Ivoire a que estableciera un mecanismo de seguimiento para la aplicación de las recomendaciones.

27. Costa Rica observó que se habrían creado órganos de investigación para luchar contra la impunidad de las violaciones de los derechos humanos. Elogió la conformidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París e instó a que se reforzara la Comisión.

28. Cuba señaló los esfuerzos realizados para aplicar las anteriores recomendaciones, en particular después de la inestabilidad observada en el país. El establecimiento del Plan Nacional de Desarrollo había puesto de manifiesto la voluntad política necesaria para avanzar hacia el desarrollo del país y tendría como resultado una mayor protección de los derechos humanos.

29. La República Checa brindó una calurosa bienvenida a la delegación.

30. La República Democrática del Congo felicitó a Côte d'Ivoire por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones, a pesar de las dificultades a las que se había visto confrontada. Observó que se había reforzado el marco jurídico para tratar de remediar numerosas violaciones de los derechos humanos.

31. Djibouti señaló los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos mediante el establecimiento de un diálogo social y de instituciones nacionales de derechos humanos. Acogió con satisfacción la voluntad del país de cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

32. Egipto señaló el rigor de las consultas celebradas durante la preparación del informe, que dejaba patente la voluntad del país de colaborar con el sistema de derechos humanos y ponía de manifiesto su adhesión a la democracia.

33. Estonia esperaba que se promulgara a la brevedad posible la nueva legislación relativa a los defensores de los derechos humanos. Si bien valoró las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la justicia, señaló que había que esforzarse aún más en la lucha contra la corrupción. Expresó su preocupación por el aumento de la violencia contra las mujeres y los niños.

34. Francia elogió la cooperación entre Côte d'Ivoire y el Consejo de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

35. El Gabón encomió la cooperación con los procedimientos internacionales y acogió con satisfacción la ratificación de diversos instrumentos. Asimismo, acogió con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación de la mujer y elogió el establecimiento de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación.

36. Alemania elogió a Côte d'Ivoire por los progresos realizados desde el anterior ciclo del EPU. Acogió con satisfacción los esfuerzos que habían contribuido a una mejora de la situación general de los derechos humanos en el país.

37. Ghana elogió a Côte d'Ivoire por su ratificación del Estatuto de Roma, el establecimiento de su Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación, y la mejora de la situación económica y de seguridad del país.
38. Hungría elogió a Côte d'Ivoire por su plan de acción nacional de lucha contra la violencia doméstica y sexual, pero expresó su preocupación por la demora en la ejecución del plan. Asimismo, le preocupaba que la mutilación genital femenina continuara siendo una práctica muy difundida, y que millones de niños carecieran de un certificado de nacimiento.
39. Indonesia valoró positivamente la evolución del marco normativo e institucional de derechos humanos. Acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación.
40. El Iraq encomió los esfuerzos realizados por Côte d'Ivoire desde el último informe, que reflejaban la voluntad del país de avanzar, a pesar de las dificultades que tenía ante sí. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para consolidar la legislación y crear instituciones para promover los derechos humanos.
41. Irlanda observó que se había ratificado el Estatuto de Roma. Si bien acogió con satisfacción el establecimiento de dos nuevas comisiones, expresó su preocupación por la falta de rendición de cuentas por las graves violaciones cometidas durante la crisis de 2010. También le preocupaba la prevalencia de la violencia sexual y de género.
42. Israel valoró los progresos realizados desde el primer ciclo del EPU. Felicitó a Côte d'Ivoire por los esfuerzos que había realizado para reconstruir las instituciones del Estado y por haber adoptado un documento de orientación sobre la política del Ministerio de Justicia. Señaló que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no tenía visibilidad suficiente como base jurídica para la eliminación de la discriminación contra la mujer.
43. Italia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para promover la reconciliación en el país. Señaló que algunas prácticas tradicionales nocivas, aunque ilegales, seguían siendo habituales en el país. Elogió el compromiso del país con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos.
44. Letonia observó que se había establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos y ratificado el Estatuto de Roma. Expresó su preocupación por las denuncias de violencia de género y violencia contra niños y mujeres, y alentó a Côte d'Ivoire a que intensificara los esfuerzos para proteger sus derechos.
45. Lesotho acogió con satisfacción los logros de Côte d'Ivoire en la armonización de la legislación interna con los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos. Elogió el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, del Defensor del Pueblo y del Consejo Nacional de Prensa.
46. Libia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos, reforzar el diálogo nacional y fomentar la paz civil y la reconciliación nacional, a pesar de las grandes dificultades a las que se enfrentaba el país. Observó que se habían ratificado varios instrumentos. Acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo, que contribuiría a consolidar la seguridad y la estabilidad.
47. Liechtenstein valoró los esfuerzos realizados para lograr una mejora a largo plazo de la situación de los derechos humanos en el país. Expresó su preocupación por la falta de una legislación exhaustiva sobre la violencia contra la mujer, por información sobre el aumento de la violencia de género y por la práctica persistente de la mutilación genital femenina.

48. Luxemburgo acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos. Las medidas para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas eran insuficientes. Expresó su preocupación por la falta de atención prestada a la violencia sexual y por la persistencia del matrimonio forzado y la mutilación genital femenina.

49. Madagascar acogió con satisfacción la aplicación del Acuerdo de Uagadugú. Asimismo, acogió con satisfacción las diversas medidas legislativas adoptadas para proteger los derechos humanos y los progresos relativos a los derechos del niño, la reforma del poder judicial y la lucha contra la pobreza. Alentó a Côte d'Ivoire a que facilitara el acceso de los grupos vulnerables a la atención de la salud y a que garantizara la educación gratuita para todos.

50. Malasia se refirió a los esfuerzos relativos a los derechos de las mujeres y los niños y a la reducción de la pobreza. Señaló el compromiso de Côte d'Ivoire de superar los desafíos que tenía ante sí mediante el diálogo político, de promover el ideal de los derechos humanos y de restablecer el estado de derecho.

51. Maldivas elogió la atención y el seguimiento dados a las recomendaciones anteriores y observó que se habían accedido a las visitas de procedimientos especiales y se habían hecho esfuerzos para promover los derechos de los niños y el papel de la mujer. Acogió con satisfacción la aprobación del proyecto de ley de los defensores de los derechos humanos.

52. Malí elogió la aplicación de diversas recomendaciones anteriores y las medidas adoptadas para promover la reconciliación nacional, en particular el programa de cohesión social. Se refirió a la plena cooperación del país con los órganos de las Naciones Unidas y exhortó a la comunidad internacional a que secundara las iniciativas de consolidación de la paz.

53. Mauritania acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para proteger y promover los derechos humanos y para reforzar el estado de derecho mediante la promulgación de leyes y la adhesión a varios instrumentos internacionales, en particular al Protocolo de la Carta Africana y al Estatuto de Roma, y señaló la abolición de la pena de muerte.

54. Mauricio celebró el compromiso de aplicar recomendaciones anteriores. Valoró el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo. Señaló los progresos realizados en la educación primaria y alentó a Côte d'Ivoire a perseguir el segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio.

55. México señaló los progresos realizados para lograr una paz y una reconciliación política sostenibles. Exhortó a Côte d'Ivoire asegurar una justicia de transición imparcial. Señaló las reformas legislativas y la adhesión a las convenciones internacionales sobre la apatridia.

56. Montenegro pidió información detallada sobre los esfuerzos realizados para mejorar la cooperación con la Corte Penal Internacional y fortalecer las instituciones nacionales, en particular el poder judicial y la policía. Acogió con satisfacción los esfuerzos para luchar contra la mutilación genital femenina y señaló la persistencia del matrimonio forzado y precoz. Alentó a que se aplicara la ley para prohibir esas prácticas.

57. Marruecos acogió con satisfacción el compromiso del país con la reconciliación nacional. Elogió los logros democráticos de Côte d'Ivoire en las esferas política, institucional y legislativa, así como los progresos relativos a la seguridad y la situación política. Asimismo, encomió el compromiso del país de establecer un mecanismo de seguimiento de las recomendaciones.



58. Mozambique observó que la situación del país era inestable. Alabó el establecimiento de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación y tomó nota del proyecto de marco jurídico relativo a las víctimas de la guerra. Felicitó a Côte d'Ivoire por haber adoptado un plan nacional contra la violencia doméstica.

59. Los Países Bajos elogiaron las medidas adoptadas para investigar y enjuiciar los delitos contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y acogió con satisfacción la aprobación del proyecto de ley para proteger sus derechos, así como la ratificación del Estatuto de Roma. Expresó su preocupación con respecto a la protección de los derechos de la mujer.

60. Nicaragua aplaudió la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, y se refirió a los esfuerzos realizados en pro del diálogo nacional, la reconciliación y el fortalecimiento de los procesos democráticos internos. Alentó a perseverar en el empeño de lograr una paz y un desarrollo duraderos.

61. El Níger acogió con satisfacción los esfuerzos de reconciliación, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y el Plan Nacional de Desarrollo. Alentó a la comunidad internacional a que prestase asistencia técnica para velar por la continuidad de los esfuerzos, la ratificación de las convenciones y el fortalecimiento de la capacidad institucional.

62. Nigeria elogió las medidas adoptadas para armonizar la legislación interna con la normativa internacional, a pesar de las deficiencias. Instó a que se siguiera procurando garantizar los derechos y las libertades fundamentales. Invitó a la comunidad internacional a que apoyara la protección de los derechos de las mujeres y los niños, así como la educación y una atención de la salud estable.

63. Noruega expresó su preocupación en relación con la detención arbitraria, la capacidad, disponibilidad, asequibilidad e independencia de los tribunales, la prevalencia de la mutilación genital femenina, y el nivel de la violencia de género. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para luchar contra el trabajo infantil, en particular la trata de niños, y para apoyar a las víctimas de la violencia de género.

64. El Paraguay observó que se había ratificado el Estatuto de Roma y alentó a que se armonizara la legislación interna con dicho documento. Elogió la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Ley del matrimonio era una medida importante para los derechos de la mujer, ya que garantizaba el ejercicio de la patria potestad en pie de igualdad.

65. Filipinas aplaudió las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del EPU. La comunidad internacional debería secundar la labor de reconciliación y protección de los derechos humanos. Observó que se había conferido prioridad a la consolidación de la paz, la lucha contra la violencia contra la mujer y la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

66. La República de Corea se refirió a los esfuerzos del Gobierno para superar los desafíos y mejorar la situación de los derechos humanos mediante el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación. Elogió la ratificación del Estatuto de Roma y la firma del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

67. La Federación de Rusia acogió con satisfacción los avances en la situación de los derechos humanos desde el primer ciclo del EPU, en particular la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Señaló que la legislación no prohibía la discriminación contra la mujer, y observó también

que persistían los casos de mutilación genital femenina y de matrimonios forzados y precoces.

68. Al finalizar esta presentación inicial, 47 Estados partes formularon comentarios sobre los documentos de base para el examen de Côte d'Ivoire. Tras estas intervenciones, referidas básicamente a las recomendaciones de los Estados partes, el Ministro de Côte d'Ivoire acogió con satisfacción las aportaciones pertinentes y útiles que habían hecho los Estados con miras a reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en Côte d'Ivoire. Además, el Ministro respondió a las preguntas formuladas.

69. A la pregunta de Montenegro relativa al nivel de cooperación entre Côte d'Ivoire y la Corte Penal Internacional desde la ratificación del Estatuto de Roma, el Ministro respondió que la cooperación era buena. Existe un acuerdo de cooperación previo a dicha ratificación y Côte d'Ivoire está dispuesto a cooperar con la Corte.

70. En lo que respecta a la lucha contra la impunidad, Côte d'Ivoire libra un combate que tiene por objetivo la erradicación total de la impunidad. El Gobierno de Côte d'Ivoire es consciente de que la impunidad constituye la base de las graves desviaciones y violaciones registradas después de la crisis posterior a las elecciones de 2010. Los autores de hechos punibles serán puestos a disposición judicial.

71. En relación con las medidas adoptadas contra la poligamia y el matrimonio precoz, el Ministro respondió que Côte d'Ivoire tenía un régimen de monogamia y que la poligamia se consideraba un delito. También señaló que la edad legal para contraer matrimonio estaba prevista en los textos y que la ley castigaba a toda persona que los infringiera.

72. En cuanto a la declaración de Luxemburgo en la que se hace mención de una banalización de la violencia y de la cultura de la impunidad, el Ministro respondió que Côte d'Ivoire no podía banalizar la violencia sexual. Ningún país del mundo puede lograr la paz si no asume la responsabilidad de reprimir estas actitudes. Côte d'Ivoire procura luchar contra toda forma de violación y contra la impunidad. En este contexto, todo hecho puesto en conocimiento de las autoridades es objeto de enjuiciamiento.

73. Respondiendo a las preguntas formuladas con antelación, en particular las relativas a la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, el Ministro destacó que Côte d'Ivoire, desde el fin de la crisis posterior a las elecciones, se había comprometido a elaborar en los plazos establecidos los informes requeridos por los tratados de derechos humanos ratificados por el país. Esta tarea se encomendó a varios servicios operativos de diferentes ministerios.

74. Sin embargo, el Gobierno está tratando de reactivar el decreto relativo a la creación de un comité de seguimiento de la aplicación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que debe, entre otras misiones, elaborar los informes de síntesis y periódicos del Estado de Côte d'Ivoire destinados a los órganos competentes de la ONU y de la Comisión de la Unión Africana.

75. En cuanto a la ratificación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, el Ministro indicó que no existía obstáculo alguno para la ratificación de los siguientes instrumentos: la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Côte d'Ivoire es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 6 sugiere la abolición de la pena de muerte.

76. En relación con la armonización de la legislación interna con las normas internacionales, Côte d'Ivoire pretende subsanar las deficiencias relativas al delito de violación en el marco de la reforma de los códigos pertinentes. No obstante, conviene recordar que el Código Penal de Côte d'Ivoire castiga en sus artículos 354 y 356 los delitos

de violación y acoso sexual. Côte d'Ivoire ratificó el Estatuto de Roma el 15 de febrero de 2013.

77. Côte d'Ivoire firmó los acuerdos bilaterales de inmunidad el 30 de junio de 2003, y tiene la intención de ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y de aplicar el Estatuto de Roma en su derecho interno.

78. Rwanda aplaudió el establecimiento de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la elaboración del documento de política nacional de salud, la adopción de una estrategia nacional para el desarrollo sostenible, y los esfuerzos realizados para luchar contra la violencia de género.

79. El Senegal observó que se habían creado un departamento ministerial de derechos humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y realizado esfuerzos para luchar contra la impunidad. Acogió con satisfacción la puesta en marcha de una estrategia nacional para el desarrollo sostenible.

80. Sierra Leona elogió a Côte d'Ivoire por sus reformas legislativas y su disposición para llevar a cabo una reforma política e institucional de conformidad con las convenciones internacionales de derechos humanos. Se refirió a los esfuerzos realizados para brindar una protección social, jurídica y civil, y acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo.

81. Singapur observó que había mejorado la seguridad y alentó a perseverar en el empeño de afianzar el estado de derecho. Tomó nota de los cambios legislativos llevados a cabo para reforzar la administración de justicia y de las medidas adoptadas para promover el derecho a la educación.

82. Eslovaquia acogió con satisfacción la ratificación del Estatuto de Roma y la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos. Asimismo, acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación. Expresó su preocupación por la violencia de género y sostuvo que era necesario hacer frente a la violencia contra los niños.

83. Eslovenia elogió el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Internacional de Investigación y del Consejo de Derechos Humanos formuladas durante la crisis posterior a las elecciones. Acogió con satisfacción la ratificación del Estatuto de Roma y la cooperación con la Corte Penal Internacional.

84. Sudáfrica elogió los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos y cumplir las obligaciones internacionales, que debían mantenerse. Acogió con satisfacción la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y la puesta en conformidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París.

85. Sudán del Sur elogió la cooperación con todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y alentó al Gobierno a que mantuviera dicha cooperación. Exhortó a la comunidad internacional a que prestara apoyo y asistencia para la aplicación de las recomendaciones relativas, en particular, a la pobreza, la discriminación, la violencia contra las mujeres, la mutilación genital femenina y las condiciones de detención.

86. España acogió con satisfacción la adhesión de Côte d'Ivoire a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y a la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, así como el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Elogió las medidas adoptadas para reforzar la independencia judicial. Expresó su preocupación por las víctimas de violencia sexual y por la discriminación contra las personas con albinismo.

87. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos desde el primer ciclo del EPU, a pesar de los desafíos a los que se enfrentaba el país.

88. El Sudán acogió con satisfacción el empeño en promover los derechos humanos y reforzar las instituciones nacionales, a pesar de los desafíos a los que se enfrentaba el país. Encomió el compromiso y la cooperación del país con el examen y destacó sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del EPU.

89. Suecia acogió con satisfacción la evolución positiva en relación con el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual, pero expresó su preocupación con respecto a la mutilación genital femenina. A pesar del apoyo prestado a las víctimas de violación y de violencia doméstica, la impunidad seguía siendo motivo de preocupación. Acogió con satisfacción los esfuerzos para lograr la reconciliación y el desarme, aunque aún quedaba mucho por hacer.

90. Suiza expresó su preocupación por la falta de imparcialidad de los jueces en relación con las violaciones de derechos humanos y los actos de tortura, así como por el número de personas en riesgo de apatridia, el número de casos de violencia sexual, y las violaciones de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales y de las personas infectadas por el VIH o enfermas de sida.

91. Tailandia alentó a que se cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos, los estereotipos de género nocivos, y la falta de acceso de las mujeres a la justicia. Elogió la ratificación por Côte d'Ivoire del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

92. La ex República Yugoslava de Macedonia preguntó por las medidas adoptadas para hacer frente a la corrupción en el poder judicial, establecer un poder judicial independiente y poner fin a la impunidad. Al acoger con satisfacción la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, instó al país a que cumpliera sus obligaciones de presentar informes contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La violencia sexual seguía siendo motivo de preocupación.

93. El Togo aplaudió el compromiso del Gobierno de aplicar las recomendaciones aceptadas en 2009, a pesar de los desafíos a los que se enfrentaba el país. Observó que Côte d'Ivoire había pasado a ser parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Celebró la adhesión a un proceso de justicia de transición.

94. Túnez elogió la reforma política e institucional, la conformidad de la Institución Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París, y la ratificación del Estatuto de Roma. Era necesario acelerar el proceso de adopción de la política nacional de derechos humanos, así como garantizar las libertades de los actores de la sociedad civil.

95. Turquía observó que se había adoptado una política nacional de derechos humanos y promulgado la Ley de los Defensores de los Derechos Humanos, la ratificación de instrumentos internacionales y la colaboración con el Consejo de Derechos Humanos. Elogió la política nacional de reconciliación y expresó su preocupación por el bajo nivel de inscripción de los nacimientos.

96. Los Emiratos Árabes Unidos eran conscientes de la aplicación de las recomendaciones aceptadas anteriormente. Elogiaron las medidas adoptadas para atenuar

las consecuencias de la crisis posterior a las elecciones en la situación de los derechos humanos y para promover la reconciliación nacional. Alentaron a crear capacidad para atender las prioridades. Exhortaron a la comunidad internacional a que prestara asistencia técnica.

97. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La puesta en práctica de las conclusiones de la Comisión Nacional de Investigación permitiría hacer frente a las causas de la violencia y garantizar una justicia equitativa. El Reino Unido encareció la cooperación en materia de justicia de transición.

98. Los Estados Unidos de América elogiaron la aprobación de actos de adquisición de la nacionalidad por declaración y la ratificación de la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961. La lentitud de la reforma del sector de la seguridad y de la labor de reconciliación nacional era motivo de preocupación. El trabajo infantil y la trata de personas seguían siendo un problema.

99. El Uruguay acogió con satisfacción la ratificación del Estatuto de Roma, la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos. Alentó a Côte d'Ivoire a cooperar con el Experto Independiente y a continuar su labor de prevención de los castigos corporales y los abusos sexuales en las escuelas.

100. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción la conformidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Un diálogo y una cooperación verdaderos con Côte d'Ivoire eran fundamentales para lograr la reconciliación nacional y una paz duradera.

101. Argelia elogió los esfuerzos realizados en pro de la reconciliación nacional y la reforma normativa e institucional. Exhortó a la comunidad internacional a que prestara asistencia técnica a fin de reforzar la capacidad de Côte d'Ivoire para hacer frente a los problemas de derechos humanos.

102. Angola aplaudió el mantenimiento de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Elogió los esfuerzos realizados para lograr la reconciliación nacional y respaldó el mantenimiento de un diálogo político permanente. Preguntó por los progresos realizados para eliminar la mutilación genital femenina.

103. La Argentina destacó la ratificación de instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos. Alentó a Côte d'Ivoire a que reforzara su política de reconciliación nacional para que abarcara íntegramente la promoción y protección de los derechos humanos y a que prestara especial atención a los grupos vulnerables, como los desplazados internos.

104. Australia acogió con satisfacción la conformidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París y la ratificación del Estatuto de Roma. Se refirió a los esfuerzos realizados para lograr la paz y la seguridad, y la reforma del sector de la seguridad, el desarme, la desmovilización y la reintegración. A Australia le seguía preocupando profundamente la prevalencia de la violencia sexual.

105. Bangladesh valoró los esfuerzos realizados por Côte d'Ivoire para promover y proteger los derechos humanos, en particular en los planos legislativo y de la política

nacional. Señaló que entre los principales desafíos cabía mencionar el restablecimiento del estado de derecho, la reconciliación nacional, la consecución de los objetivos de desarrollo económico, social y cultural, y la lucha contra la pobreza.

106. Bélgica elogió la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la promulgación de legislación sobre la igualdad de género en el matrimonio. Acogió con satisfacción la cooperación del país con la Corte Penal Internacional, pero le alentó a que intensificara sus esfuerzos en materia de justicia penal.

107. Benin elogió los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos y reforzar el diálogo político, la paz, la seguridad y la reconstrucción económica y social. Alentó a Côte d'Ivoire a que mantuviera esos esfuerzos e instó a la comunidad internacional a que prestara un mayor apoyo al país.

108. El Estado Plurinacional de Bolivia era consciente de los progresos realizados desde el primer EPU. Alentó a Côte d'Ivoire a que continuara reforzando la protección de los derechos humanos mediante sus instituciones, su legislación y sus políticas nacionales.

109. Botswana señaló los progresos realizados al aplicar las anteriores recomendaciones y alentó a Côte d'Ivoire a que continuara luchando contra la pobreza y promoviendo los derechos civiles y políticos. Expresó su preocupación por la persistente discriminación y violencia contra las mujeres y por la falta de una legislación que prohibiese la discriminación contra la mujer.

110. El Brasil se refirió a los esfuerzos realizados para hacer frente a los desafíos políticos, económicos y sociales posteriores a la crisis. Los derechos de la mujer y el sistema judicial seguían siendo motivo de preocupación. Valoró las medidas adoptadas para cumplir las recomendaciones del último ciclo del EPU relativas a la discriminación contra la mujer.

111. Burkina Faso elogió los esfuerzos del Gobierno para promover y proteger los derechos humanos después de la grave crisis posterior a las elecciones. Acogió con satisfacción la aplicación de las disposiciones fundamentales del Acuerdo de Uagadugú de 2007, y la política nacional de paz y reconciliación de Côte d'Ivoire.

112. Burundi acogió con satisfacción la mejora del marco legislativo e institucional nacional del Gobierno, la adopción de un plan nacional de desarrollo y la ratificación de numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos.

113. Cabo Verde acogió con satisfacción el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, la adopción de una política nacional de derechos humanos, una legislación y una estrategia para combatir el matrimonio precoz, y un plan marco nacional para combatir la pobreza y promover el desarrollo.

114. El Canadá alentó al Gobierno a que continuara combatiendo la violencia contra la mujer, en particular prestando especial atención a la mutilación genital femenina y al matrimonio infantil, precoz y forzado, y expresó su apoyo al proceso de reconciliación nacional y a los esfuerzos del Gobierno para promover y proteger los derechos de todas las personas.

115. La República Centroafricana elogió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del primer EPU. Alentó a realizar esfuerzos continuos en pro de la reconciliación nacional, y a aplicar las disposiciones adoptadas para esclarecer las graves violaciones de los derechos humanos y para combatir la impunidad.

116. El Chad observó que Côte d'Ivoire había seguido mejorando la situación de los derechos humanos, que se habían celebrado amplias consultas para la preparación de su informe, y que el Estado era parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, con lo que demostraba su adhesión a esta causa.

117. Etiopía elogió la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, así como las medidas adoptadas para promover la educación para todos, hacer extensiva la educación primaria a todos los niños, tanto en zonas urbanas como rurales, y eliminar las disparidades entre niñas y niños.

118. Portugal observó con satisfacción que Côte d'Ivoire había ratificado recientemente el Estatuto de Roma, promulgado leyes sobre la protección de los defensores de los derechos humanos y establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

119. En respuesta a la preocupación de España por la situación de los albinos en Côte d'Ivoire, el Ministro sostuvo que los albinos no eran objeto de discriminación alguna en el territorio de Côte d'Ivoire. Además, el Ministro se comprometió ante la comunidad internacional a responder en caso necesario a todo tipo de violación de la que pudieran ser víctimas los albinos.

120. En cuanto a la cuestión de la apatridia, el Ministro sostuvo que Côte d'Ivoire, al ratificar las dos convenciones sobre la apatridia, había reducido considerablemente los riesgos de que se produjeran casos de apatridia, y añadió que el Gobierno de Côte d'Ivoire era perfectamente consciente de los riesgos inherentes a la no adquisición de una condición jurídica.

121. En cuanto a la cuestión de los cazadores tradicionales, denominados comúnmente Dozos, el Ministro dijo que se estaban realizando actividades de formación y sensibilización para llevarlos a sus zonas de origen a fin de que se dedicaran exclusivamente a sus actividades tradicionales.

122. Con respecto a los malos tratos físicos y a la trata de niños, el Ministro señaló que las leyes de Côte d'Ivoire no toleraban ningún maltrato ni violación en general ni específico de los niños. Señaló además la importante implicación de la Primera Dama de Côte d'Ivoire en los asuntos relacionados con los niños.

123. En respuesta a las últimas preguntas, en particular a la relativa a la corrupción en el poder judicial, el Ministro indicó que el establecimiento de la Autoridad Superior para la Buena Gobernanza y la promulgación de la Ley relativa a la Represión de la Corrupción y de los Delitos Conexos tenían como objetivo combatir el fenómeno de la corrupción en todos los sectores de la vida pública de Côte d'Ivoire, entre ellos en el poder judicial.

124. Por último, el Ministro añadió que los jueces eran independientes y adoptaban las decisiones que estimaban conformes a la ley y a sus convicciones.

125. A pesar de los numerosos avances que encauzan a Côte d'Ivoire de manera significativa por la vía de la normalización de la vida política y la construcción de un estado de derecho en el que la democracia sigue siendo el único marco de referencia y reglamentario de la actividad política, también es justo reconocer que queda mucho por hacer, como lo demuestran las prioridades identificadas anteriormente.

126. Encomiando el EPU como un extraordinario mecanismo para la promoción y defensa de los derechos humanos en el mundo, el Ministro expresó su agradecimiento en nombre del Presidente de la República, Alassane Ouattara, del Gobierno y del pueblo de Côte d'Ivoire a todos los Estados que participaron activamente en el presente examen por sus aportaciones constructivas, así como a las organizaciones internacionales, y les invitó a

seguir mostrándose solidarios con Côte d'Ivoire. Concluyó afirmando que, ahora más que nunca, Côte d'Ivoire necesitaba su apoyo a fin de lograr sus objetivos para 2020.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

127. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Côte d'Ivoire:

127.1 Considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos fundamentales de derechos humanos (Lesotho), así como a otros importantes tratados internacionales de derechos humanos en los que Côte d'Ivoire todavía no es parte (Filipinas);

127.2 Adoptar medidas para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (Chile);

127.3 Ratificar el OP-CAT (Ghana y Túnez) a tenor de las recomendaciones formuladas en 2009 (República Checa) y adoptar medidas normativas para prevenir la tortura y los malos tratos (Estonia);

127.4 Adherirse lo antes posible al OP-CAT (Uruguay);

127.5 Considerar la posibilidad de ratificar el OP-CAT (Burkina Faso);

127.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Ghana);

127.7 Considerar la posibilidad de adherirse a la ICRMW (Chad);

127.8 Adoptar medidas para la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP 2) (Chile);

127.9 Ratificar el ICCPR-OP 2 (Rwanda) para abolir la pena de muerte (Francia y Montenegro);

127.10 Adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);

127.11 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

127.12 Aplicar plenamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) (Israel);

127.13 Ratificar el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal);

127.14 Firmar (Portugal), ratificar (Francia, Portugal y Túnez) y adherirse lo antes posible a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Uruguay);

127.15 Proseguir los esfuerzos para aplicar la prohibición total de la tortura y los malos tratos mediante la incorporación al derecho interno de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y ratificar el OP-CAT (Costa Rica);

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.



- 127.16 Incorporar la CAT al derecho interno a fin de definir el delito de tortura e incorporarlo a la legislación nacional (Francia);
- 127.17 Revisar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal y, en este contexto, la definición y tipificación de la tortura (Cabo Verde);
- 127.18 Tipificar como delitos en el Código Penal la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes (Bélgica);
- 127.19 Continuar adaptando la legislación nacional a fin de mejorar la aplicación de las disposiciones de los tratados internacionales (Federación de Rusia);
- 127.20 Continuar desarrollando el marco institucional y jurídico relativo a los derechos humanos (Lesotho);
- 127.21 Revisar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal a fin de armonizarlos con las normas internacionales (Federación de Rusia);
- 127.22 Revisar la legislación nacional de Côte d'Ivoire a fin de asegurar su plena conformidad con las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma, en particular mediante la incorporación de disposiciones que permitan la cooperación con la Corte (Letonia);
- 127.23 Armonizar plenamente su legislación nacional con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte (APIC) (Estonia);
- 127.24 Armonizar plenamente la legislación nacional con el Estatuto de Roma, en particular mediante la incorporación de disposiciones que permitan una pronta y plena cooperación con la Corte Penal Internacional y la investigación y el enjuiciamiento efectivos de los casos de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra ante sus tribunales nacionales (Liechtenstein);
- 127.25 Mantener la plena cooperación con la Corte Penal Internacional (Burkina Faso);
- 127.26 Establecer medidas legislativas para reforzar el estado de derecho y consolidar la cooperación entre mecanismos nacionales e internacionales para luchar contra la impunidad, en particular entre la Corte Penal Internacional, la Dependencia Especial de Investigación y el Tribunal Militar (Canadá);
- 127.27 Terminar cuanto antes de armonizar la legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma (Túnez);
- 127.28 Adoptar medidas legislativas para aplicar eficazmente el Estatuto de Roma (Uruguay);
- 127.29 Revisar la legislación para armonizarla con los requisitos del Estatuto de Roma, de forma que, por ejemplo, no prescriban los crímenes de lesa humanidad, se garantice que todas las personas, sea cual fuere su posición o rango, sean pasibles de persecución penal, y se exijan responsabilidades a los oficiales superiores por los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra que se hubieren cometido con su conocimiento (Bélgica);
- 127.30 Aprobar sin demora en el Parlamento de Côte d'Ivoire la Ley de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, y proveer a su inmediata aplicación (República Checa);

- 127.31 **Promulgar una ley integral sobre la trata de personas, en particular de las mujeres y los niños (Sierra Leona);**
- 127.32 **Armonizar plenamente la legislación nacional con la CEDAW, en particular derogando todas las disposiciones discriminatorias de la legislación nacional y apoyando su plena aplicación con disposiciones prácticas y normativas (Estonia);**
- 127.33 **Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres mediante su tipificación como delito y la aplicación de leyes integrales que prohíban la violencia sexual y de género, así como la mutilación genital femenina, y mediante la prestación del apoyo necesario a las víctimas de violencia sexual y de género (Liechtenstein);**
- 127.34 **Proseguir e intensificar los esfuerzos para aplicar la Ley sobre la Mutilación Genital Femenina (Noruega);**
- 127.35 **Adoptar las medidas necesarias para hacer cumplir las leyes relativas a la violencia, en particular la violencia sexual, contra las mujeres y las niñas, y apoyar a las víctimas para que los autores de tales actos sean sancionados (Noruega);**
- 127.36 **Adoptar todas las medidas necesarias para tipificar como delito la violencia contra las mujeres y las niñas, y aprobar una política penal comprometida y resuelta para luchar contra esta oleada de violencia (Luxemburgo);**
- 127.37 **Tipificar la violencia doméstica como delito en el Código Penal (Paraguay);**
- 127.38 **Promulgar una ley integral sobre la violencia contra la mujer (Sudáfrica);**
- 127.39 **Seguir introduciendo enmiendas legislativas para derogar todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer y promulgar una ley integral sobre la violencia contra la mujer (Turquía);**
- 127.40 **Incluir en su derecho penal la definición de violación y de otros delitos de índole sexual de conformidad con el derecho internacional (Uruguay);**
- 127.41 **Promulgar una ley específica sobre la violencia doméstica, en particular tipificando como delito la violación conyugal (Bélgica);**
- 127.42 **Promulgar leyes que prohíban la violencia contra la mujer y aplicarlas en el derecho y la práctica (Botswana);**
- 127.43 **Adoptar medidas, tanto en la legislación como en la práctica, para garantizar los derechos de los niños, entre ellos el acceso a la educación y a la salud, la inscripción de los nacimientos, la lucha contra el trabajo infantil y la violencia contra los niños (Costa Rica);**
- 127.44 **Garantizar que el marco jurídico e institucional vele por que los niños en conflicto con la ley sean tratados de una manera acorde con las normas internacionales (Sudáfrica);**
- 127.45 **Potenciar las actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y asegurar su conformidad con los Principios de París (Francia);**
- 127.46 **Establecer una institución independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Ghana);**

127.47 Proseguir los esfuerzos para empoderar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en particular mediante la celebración de consultas con todos los interesados con miras a introducir las modificaciones necesarias en la ley vigente a fin de que el mandato, la composición, la organización, el funcionamiento, la independencia y los medios de la Comisión estén en consonancia con los Principios de París (Indonesia);

127.48 Velar por que la institución nacional de derechos humanos esté en conformidad con los Principios de París (Sierra Leona);

127.49 Prestar especial atención a las cinco esferas prioritarias señaladas por el Gobierno (Ghana);

127.50 Mantener los esfuerzos para superar sus problemas internos y las restricciones con miras a mejorar la situación de los derechos humanos en el país (Malasia);

127.51 Establecer un Plan de Acción Nacional en relación con las prioridades, iniciativas y compromisos que Côte d'Ivoire señaló en su informe del EPU con miras a mejorar la situación de los derechos humanos en el país (Mauricio);

127.52 Seguir progresando de manera eficiente y responsable en la tentativa de remediar las causas estructurales subyacentes a la discriminación contra la mujer (Comoras);

127.53 Aprobar la Estrategia nacional de transversalización de la perspectiva de género y de empoderamiento de la mujer, y reforzar los mecanismos encargados de vigilar su aplicación efectiva (Maldivas);

127.54 Reforzar la política nacional contra la violencia sexual en cooperación con las Naciones Unidas y la sociedad civil, y mantener los esfuerzos para promover los derechos de las mujeres, en particular para combatir todas las formas de mutilación genital y los matrimonios forzados y precoces (Francia);

127.55 Reforzar la protección y asistencia proporcionada a las víctimas en el marco del plan de acción nacional contra la violencia doméstica y sexual, en particular las medidas para fomentar las denuncias, así como el acceso a la justicia, el asesoramiento jurídico y la atención médica y psicológica (México);

127.56 Llevar a cabo una amplia campaña de sensibilización jurídica y cultural sobre la violencia sexual y de género, que abarque cuestiones como la violación, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina y la violencia doméstica (Irlanda);

127.57 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres, en particular intensificando las campañas de sensibilización acerca del respeto de los derechos de las mujeres (Estado de Palestina);

127.58 Mantener la labor en curso y adoptar medidas y políticas eficaces para hacer cesar y prevenir la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, como se recomendó en 2009 (Suecia);

127.59 Mantener los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres, en particular mediante la sensibilización acerca de la lucha contra la mutilación genital femenina (Argelia);

127.60 Asignar más recursos para combatir la violencia sexual y enjuiciar a los autores de tales actos (Australia);

127.61 **Adoptar medidas eficaces para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia sexual, en particular reforzando y aplicando la legislación en materia de lucha contra la violencia doméstica, y proporcionando servicios de apoyo psicosocial y lugares seguros a las víctimas (Alemania);**

127.62 **Facilitar la presentación de denuncias por parte de las víctimas de violencia sexual mediante la adscripción de mujeres (agentes de policía) a comisarías de policía y subvencionar los certificados médicos que acrediten dicha violencia (Hungría);**

127.63 **Consolidar los progresos realizados en el ámbito de la educación y capacitación en materia de derechos humanos mediante la organización periódica, con el apoyo de la comunidad internacional, de seminarios y talleres de sensibilización sobre los derechos humanos destinados específicamente a los miembros de las fuerzas de seguridad y del poder judicial (Marruecos);**

127.64 **Aplicar políticas, dirigidas principalmente a los funcionarios judiciales y agentes de policía, que combatan los estereotipos que normalizan la violencia contra la mujer, a fin de crear un entorno que favorezca la denuncia de tales actos por parte de las víctimas (Paraguay);**

127.65 **Intensificar las campañas de sensibilización y de educación para complementar los programas actuales destinados a empoderar a las mujeres, prestando especial atención a la identificación y las maneras de ponerles fin a los actos, percepciones o prácticas discriminatorios que pudieran poner en peligro la seguridad de las mujeres y las niñas (Filipinas);**

127.66 **Adoptar una estrategia nacional para combatir la violencia contra la mujer y velar por la participación de las mujeres en pie de igualdad en la vida política y social (Federación de Rusia);**

127.67 **Adoptar nuevas medidas para mejorar la transparencia y la comprensión de sus políticas y medidas para promover la igualdad de género, especialmente con respecto a la aplicación de la Ley N° 2013-33 (Países Bajos);**

127.68 **Continuar la labor de elaboración de la política nacional de derechos humanos para su pronta aplicación, y tener en cuenta las aportaciones constructivas que dimanen del presente examen en dicha política (Nicaragua);**

127.69 **Reforzar el criterio inclusivo en la aplicación de la política nacional de promoción y protección de los derechos humanos (Senegal);**

127.70 **Intensificar los esfuerzos para consolidar el proceso de reconciliación nacional (Congo);**

127.71 **Redoblar los esfuerzos para que fructifique el proceso de reconciliación nacional (República Democrática del Congo);**

127.72 **Reforzar la labor de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación en consonancia con el Programa Nacional de Cohesión Social (Francia);**

127.73 **Acelerar el proceso de reconciliación nacional a fin de consolidar el avance hacia el pleno disfrute de los derechos humanos por la población, con el apoyo de la comunidad internacional (Mozambique);**

127.74 **Mantener el diálogo y las medidas positivas para fomentar la reconciliación nacional y la cohesión social (Senegal);**

- 127.75 Mantener la política de reconciliación nacional y considerar, en caso necesario, la posibilidad de preparar otras medidas con miras a fomentar el proceso de reconciliación (Eslovaquia);
- 127.76 Proseguir el proceso de reconciliación nacional (Argelia);
- 127.77 Proseguir los esfuerzos para finalizar el proceso de reconciliación nacional a fin de preservar la promoción y protección de los derechos humanos (Angola);
- 127.78 Velar por la participación de todos los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil y los dirigentes comunitarios en la labor de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación (Australia);
- 127.79 Mantener el diálogo sobre el proceso de reconciliación nacional mediante la labor de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación velando por que la búsqueda de la verdad sea un principio fundamental de la Comisión, de forma que esta última recomiende la adopción de medidas justas e imparciales, y aprobar las recomendaciones de la Comisión tan pronto como sea posible (Canadá);
- 127.80 Redoblar los esfuerzos para reintegrar a los ex combatientes (Australia);
- 127.81 Proseguir los esfuerzos para identificar a las víctimas de la guerra e indemnizarlas por los daños causados (Togo);
- 127.82 Aprovechar plenamente la asistencia técnica de las Naciones Unidas y de las ONG de Côte d'Ivoire que se ocupan de los derechos de la mujer para finalizar la estrategia y aplicarla en consecuencia, una vez adoptada (Eslovenia);
- 127.83 Seguir avanzando mediante la adopción de todas las medidas y políticas que puedan aportar una mayor eficiencia a la promoción y protección de los derechos humanos, y a la promoción del estado de derecho (Burundi);
- 127.84 Adoptar un plan de acción plurianual para aplicar la Política Nacional de Derechos Humanos y las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos, dotándose de una estructura de vigilancia eficaz (Cabo Verde);
- 127.85 Aplicar las recomendaciones de la Comisión Nacional de Investigación para que los responsables de las violaciones de derechos humanos de todas las partes rindan cuentas de sus actos tan pronto como sea posible (Canadá);
- 127.86 Reforzar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Internacional de Acceso a la Justicia y Asistencia a las Víctimas, y de las observaciones formuladas por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Chile);
- 127.87 Ampliar el plazo para la inscripción tardía de nacimientos y establecer un procedimiento de inscripción sencillo y gratuito, así como una estrategia nacional para concienciar acerca de la importancia de la inscripción de los nacimientos (Hungría);
- 127.88 Seguir fomentando la capacidad nacional y atender a las prioridades nacionales especificadas en el informe nacional (Emiratos Árabes Unidos);
- 127.89 Elaborar una política integral destinada a reforzar el sistema judicial y el estado de derecho (Botswana);

- 127.90 Continuar aplicando la estrategia nacional para alentar a las mujeres a presentarse a las elecciones y los cargos electivos (Argelia);
- 127.91 Presentar el informe inicial al Comité contra la Tortura, que acumula un retraso de 15 años (República de Corea);
- 127.92 Presentar los informes pendientes a los órganos de tratados correspondientes (Sierra Leona);
- 127.93 Cooperar con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y con los órganos de tratados (Chad);
- 127.94 Mantener la cooperación con los órganos de tratados y presentar los informes pendientes (Togo);
- 127.95 Solicitar la ayuda y asistencia técnica necesarias a la comunidad internacional, en particular a los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo, para apoyar las iniciativas del Plan Nacional de Desarrollo (Marruecos);
- 127.96 Proseguir las reformas iniciadas en relación con la protección de los niños y la igualdad de género (Djibouti);
- 127.97 Hacer todo lo posible por abolir completamente todas las formas de discriminación contra la mujer (Burundi);
- 127.98 Acelerar el proceso de identificación de las disposiciones que discriminan a la mujer (Paraguay);
- 127.99 Perseverar en la lucha contra la discriminación de la mujer (Bangladesh);
- 127.100 Reforzar las medidas para ampliar el acceso de las mujeres a la tierra y a la microfinanciación y el microcrédito con bajos tipos de interés (Egipto);
- 127.101 Redoblar los esfuerzos para mejorar el disfrute de los derechos legítimos de las mujeres y protegerlas contra todas las formas de violación (Sudán);
- 127.102 Adoptar todas las medidas necesarias para seguir promoviendo los derechos de las mujeres y las niñas, como la abolición de todas las leyes discriminatorias, la ejecución del plan de acción nacional para combatir la violencia sexual y la erradicación de la mutilación genital femenina (Brasil);
- 127.103 Adoptar medidas concretas para proteger los derechos de las personas con albinismo de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Oficina del Alto Comisionado, y crear conciencia en la sociedad acerca de su situación (España);
- 127.104 Adoptar medidas para poner fin a las agresiones y a la discriminación contra las personas que sufren de albinismo (República Centroafricana);
- 127.105 Reducir el hacinamiento y mejorar la situación física de los reclusos y la gestión administrativa de los centros penitenciarios (España);
- 127.106 Considerar la posibilidad de incorporar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, también conocidas como "Reglas de Bangkok", en el marco de su programa para mejorar la situación de los reclusos en los centros penitenciarios (Tailandia);

- 127.107 Abstenerse de practicar detenciones arbitrarias y hacer todo lo posible para poner a los detenidos a disposición judicial en el plazo legal de 48 horas (Alemania);
- 127.108 Poner fin a todas las detenciones arbitrarias y reforzar la capacidad del sistema judicial según lo enunciado en el informe presentado por el país después del anterior Examen Periódico Universal (Noruega);
- 127.109 Continuar mejorando las condiciones de detención, en particular mediante la separación de los módulos para los jóvenes, las mujeres y los hombres adultos en los establecimientos de detención en los que aún no se ha llevado a cabo tal separación (Estado de Palestina);
- 127.110 Continuar adoptando medidas para garantizar en la práctica la protección de los niños contra la venta y la trata de conformidad con la Ley N° 2010-272, y velar por que las personas que participan en la venta y la trata de niños sean enjuiciadas (Egipto);
- 127.111 Intensificar las iniciativas destinadas a prevenir la trata de niños y mujeres, el trabajo infantil, la prostitución forzada, y facilitar la reintegración social de las víctimas (Italia);
- 127.112 Adoptar las medidas necesarias para eliminar las peores formas de trabajo infantil, especialmente en la minería, la mendicidad forzada y la explotación sexual comercial (Estados Unidos de América);
- 127.113 Investigar exhaustivamente las violaciones de derechos humanos cometidas por todas las partes después de las elecciones presidenciales de 2010 y cooperar plenamente en las investigaciones de la Corte Penal Internacional (República Checa);
- 127.114 Velar por la aplicación de criterios equitativos e imparciales en la administración de justicia a fin de que todos los autores de delitos violentos rindan cuentas de sus actos sean cuales fueren sus antecedentes políticos, tribales o religiosos (Irlanda);
- 127.115 Velar por que todos los responsables de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario sean enjuiciados de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado (Israel);
- 127.116 Velar por que todas las iniciativas adoptadas en el ámbito de la reconciliación cumplan las normas internacionales de derechos humanos, empezando por una lucha generalizada contra la impunidad (Italia);
- 127.117 Promover la reconciliación nacional mediante la investigación de los delitos, la exigencia de responsabilidades y la reparación a las víctimas (México);
- 127.118 Reforzar el sistema judicial de modo que los autores de graves violaciones de los derechos humanos sean puestos a disposición de la justicia (República de Corea);
- 127.119 Reforzar los mecanismos que facilitan el acceso a la justicia a las víctimas de atrocidades, incluida la violencia sexual (Sierra Leona);
- 127.120 Continuar adoptando medidas para afianzar el estado de derecho a fin de proteger los derechos de la población (Singapur);
- 127.121 Enjuiciar a todos los presuntos autores de violaciones de los derechos humanos (Suiza);

- 127.122 Proseguir los esfuerzos iniciados para enjuiciar a todos los autores de graves violaciones de los derechos humanos y prestar asistencia a las víctimas (Argentina);
- 127.123 Velar por el justo y diligente enjuiciamiento de todos los autores de violaciones de los derechos humanos (Burkina Faso);
- 127.124 Reforzar los órganos judiciales y policiales para prevenir la violencia sexual, en particular mediante el aumento del número de mujeres y de su visibilidad en la policía y el sistema judicial (Portugal);
- 127.125 Reforzar las campañas de sensibilización acerca de las consecuencias nocivas de la mutilación genital femenina y poner a disposición de la justicia a todos los que practican la escisión (Hungría);
- 127.126 Investigar exhaustivamente todas las denuncias de violencia sexual y poner a disposición de la justicia a los autores de este tipo de delitos de conformidad con las normas internacionales, como se recomendó en 2009 (Suecia);
- 127.127 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la impunidad en relación con la violencia sexual mediante la investigación de todas las denuncias de este tipo de delitos, y para enjuiciar a las personas contra las que existan pruebas suficientes de la comisión de tales abusos (ex República Yugoslava de Macedonia);
- 127.128 Garantizar el acceso efectivo de las mujeres a los tribunales y reforzar la asistencia y el apoyo a las víctimas (Argentina);
- 127.129 Elaborar una política integral destinada a reforzar el sistema judicial, prestando especial atención al acceso efectivo de las mujeres a la justicia (Israel);
- 127.130 Adoptar medidas para facilitar el acceso de las víctimas de violencia sexual a la justicia, por ejemplo mediante la expedición de los certificados médicos necesarios para presentar denuncias por violencia sexual (Bélgica);
- 127.131 Mejorar el acceso a la asistencia jurídica y velar por la indemnización de las víctimas, especialmente las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual (Burkina Faso);
- 127.132 Fomentar la independencia del poder judicial y reducir el número de personas que se encuentran en prisión preventiva sin que se hayan formalizado los cargos contra ellas (Brasil);
- 127.133 Proceder sin demora alguna a enjuiciar a todos los que hayan cometido graves violaciones de los derechos humanos, en particular durante la crisis posterior a las elecciones de 2010, sea cual fuere su situación étnica, religiosa o política (Luxemburgo);
- 127.134 Intensificar los esfuerzos y llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos fidedignos contra miembros de los dos bandos en el conflicto posterior a las elecciones, incluidas las fuerzas de seguridad, contribuyendo así a poner fin a la impunidad (Eslovenia);
- 127.135 Adoptar medidas adecuadas para acelerar las actuaciones judiciales en curso contra los partidarios del ex Presidente Laurent Gbagbo, e investigar y sancionar, en su caso, los delitos cometidos por las fuerzas del Presidente Ouattara (España);



127.136 Seguir luchando contra la impunidad mediante la persecución de los delitos cometidos durante, o en relación con, el conflicto posterior a las elecciones y otros conflictos anteriores que tuvieron lugar en el país, sea cual fuere el bando en el conflicto al que pertenecieron los autores de los delitos. Esto incluye mantener la cooperación con la Corte Penal Internacional (Suecia);

127.137 Aplicar el contenido del informe de la Comisión Nacional de Investigación y cumplir los compromisos contraídos de luchar contra la impunidad mediante la persecución penal de los presuntos autores de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la crisis posterior a las elecciones, sea cual fuere su afiliación política (Francia);

127.138 Acelerar la lucha contra la impunidad y enjuiciar a los autores de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante la crisis posterior a las elecciones (Turquía);

127.139 Velar por que todas las partes responsables de los delitos cometidos después de las elecciones de 2010 sean puestas a disposición de la justicia, sea cual fuere su afiliación política (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

127.140 Elaborar una estrategia integral de justicia de transición que abarque la rendición de cuentas, la reparación a las víctimas, la reforma del sector de la seguridad y la reforma judicial antes de las elecciones presidenciales de octubre de 2015 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

127.141 Investigar y, cuando proceda, enjuiciar a los autores de delitos graves, en particular los abusos cometidos por ambas partes en los actos violentos que tuvieron lugar después de las elecciones, sin discriminación alguna y sea cual fuere su afiliación étnica, religiosa o política, a fin de promover la reconciliación nacional y el estado de derecho (Estados Unidos de América);

127.142 Continuar dando prioridad a la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes internacionales graves, sea cual fuere la afiliación política de sus autores, y cooperar con la Corte Penal Internacional a este respecto (Australia);

127.143 Adoptar medidas concretas para combatir la impunidad en relación con los abusos cometidos contra los derechos humanos por las fuerzas de seguridad, incluidos los Dozos, mediante una mayor supervisión gubernamental de sus operaciones, la investigación de las denuncias fidedignas y, en su caso, el enjuiciamiento de los autores de dichos abusos (Estados Unidos de América);

127.144 Mejorar los mecanismos administrativos y judiciales de ámbito local para recuperar las tierras en el plazo más breve posible (España);

127.145 Dar prioridad a la resolución de los conflictos relativos a la tenencia de la tierra (Burkina Faso);

127.146 Adoptar medidas para garantizar una campaña electoral abierta y libre antes de las elecciones presidenciales de 2015, dar acceso a los representantes de la oposición a todos los medios de comunicación controlados por el Estado y promover la labor de todos los periodistas (República Checa);

127.147 No escatimar esfuerzos para tratar de resolver todas las cuestiones pendientes de la reforma electoral a fin de garantizar la celebración de unas elecciones libres y justas en 2015 (Ghana);

127.148 No escatimar esfuerzos para crear las condiciones propicias para una celebración pacífica y democráticamente fidedigna de las elecciones presidenciales de 2015, en particular mediante la convocatoria a un riguroso proceso de inscripción electoral, introduciendo las reformas que sean necesarias en la Comisión Electoral Nacional (Indonesia);

127.149 Adoptar las medidas necesarias para dar un mayor protagonismo a la sociedad civil (Djibouti);

127.150 Intensificar los esfuerzos para proteger los ámbitos de acción de la sociedad civil en el país (Italia);

127.151 Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de las mujeres, especialmente por conducto de medidas destinadas a alentar a las mujeres a que se presenten a cargos electivos y a cargos en la administración pública, así como mediante medidas destinadas a facilitar el acceso de las mujeres al crédito, la tierra y los servicios básicos de salud (Estado de Palestina);

127.152 Proseguir los esfuerzos para facilitar la inscripción de los nacimientos y crear conciencia de la importancia de este procedimiento, que permite ejercer todos los demás derechos y acceder a los servicios básicos, como la educación y la salud (Turquía);

127.153 Llevar a cabo campañas de sensibilización para promover la inscripción de los nacimientos de todos los niños y adoptar las medidas necesarias para garantizar un acceso fácil y efectivo a los registros para la inscripción gratuita del nacimiento de los recién nacidos (México);

127.154 Proseguir los esfuerzos en curso para reducir las tasas de mortalidad materna (Egipto);

127.155 Intensificar los esfuerzos para reducir la incidencia de la mortalidad materna (Sudáfrica);

127.156 Adoptar medidas concretas para mejorar la asistencia a las víctimas de la violencia sexual y de violaciones, por ejemplo mediante la atención de la salud y la ayuda psicosocial, y también mediante la expedición de certificados médicos gratuitos a las víctimas de violaciones, ya que este documento, que para la mayoría de las víctimas es inasequible, se considera crucial en el transcurso de cualquier investigación (Eslovenia);

127.157 Eliminar todo obstáculo al ejercicio del derecho a la justicia de las víctimas de violencia sexual y facilitarles tratamientos eficaces (España);

127.158 Intercambiar experiencias con los Estados de la región y aprovechar sus experiencias en la lucha contra la mutilación genital femenina (Sudán del Sur);

127.159 Seguir luchando eficazmente contra la mutilación genital femenina (Togo);

127.160 Proseguir los esfuerzos para sensibilizar a los funcionarios públicos acerca del respeto de los derechos de la mujer, en particular acerca de la lucha contra la mutilación genital femenina (Bolivia (Estado Plurinacional de));

127.161 Proseguir los esfuerzos en la esfera social, en particular con respecto a los más necesitados, especialmente en las esferas de la nutrición, la salud y la educación (Venezuela (República Bolivariana de));

127.162 Redoblar los esfuerzos con medidas específicas e integrales, especialmente en la educación, a fin de eliminar las prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados (Italia);

127.163 Proseguir e intensificar los esfuerzos para proporcionar una educación de calidad a todos, especialmente una educación primaria gratuita a los niños y una educación a las personas con discapacidad (Maldivas);

127.164 Seguir fortaleciendo, con el apoyo de la UNESCO y la OIT, el sistema educativo y la formación profesional, especialmente para los jóvenes (Singapur);

127.165 Mantener los esfuerzos en curso para proporcionar a todos los niños una educación básica de buena calidad (Egipto);

127.166 Instar a que se adopten medidas para la introducción de módulos específicos sobre los derechos humanos en todos los niveles de la educación, y proseguir la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, impulse el marco nacional de consulta sobre asuntos humanitarios establecido por decreto de 23 de enero de 2013, y reforzar el papel de la interfaz de las ONG y de la sociedad civil (Burkina Faso);

127.167 Seguir creando las condiciones para facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados de Côte d'Ivoire de conformidad con el Acuerdo Tripartito (Ghana);

127.168 Adoptar medidas adicionales tendentes al desarrollo de una estrategia integral para atender las necesidades de los desplazados internos y proporcionar soluciones sostenibles (Argentina);

127.169 Reforzar la labor de vigilancia y la supervisión de los organismos ambientales pertinentes a fin de que los residuos tóxicos sean tratados de una manera ambientalmente racional (Egipto);

127.170 Intensificar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el plazo restante (Etiopía);

127.171 Proseguir, con la asistencia de la comunidad internacional, la ejecución de los planes de desarrollo económico y social, y seguir reduciendo la pobreza a fin de sentar una base sólida para mejorar los medios de vida de la población (China);

127.172 Reforzar las medidas de lucha contra la pobreza y el desempleo, en particular intensificando la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo para el período 2012-2015 destinado a combatir la pobreza y fomentar el desarrollo (Etiopía);

127.173 Proseguir los esfuerzos para reducir la pobreza (Cuba);

127.174 Continuar la lucha contra la pobreza con el apoyo de la comunidad internacional (Bangladesh);

127.175 Seguir consolidando los esfuerzos para combatir la pobreza extrema y mejorar la situación económica del país, garantizando al mismo tiempo a los sectores marginados, entre ellos las personas con discapacidad y los migrantes, un acceso justo y en pie de igualdad a las oportunidades de empleo (Filipinas);

127.176 Trabajar en pro de la aplicación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo aprobado en marzo de 2012 y de sus seis ejes (Sudán);

- 127.177 Intensificar las medidas para mejorar la efectividad del derecho humano al agua (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 127.178 Considerar la posibilidad de promover y proteger los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales (Bolivia (Estado Plurinacional de)).
128. Côte d'Ivoire examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2014:
- 128.1 Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma, de ser posible con miras a contribuir al ejercicio de la competencia de la Corte Penal Internacional respecto del delito de agresión a partir de principios de 2017 (Liechtenstein);
- 128.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia) con carácter prioritario (Tailandia);
- 128.3 Cumplir las obligaciones que le incumben de conformidad con la CAT, presentar inmediatamente el informe nacional inicial pendiente al Comité contra la Tortura, y tipificar como delito específico los actos de tortura e incluir una definición de tortura en la legislación nacional (República Checa);
- 128.4 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 128.5 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Montenegro, Portugal y República de Corea);
- 128.6 Mejorar la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y de las personas con sida contra todo acto de discriminación y violencia, y revisar la legislación en este contexto (Suiza).
129. Las siguientes recomendaciones no contaron con el apoyo de Côte d'Ivoire y así se hace constar:
- 129.1 Adoptar nuevas medidas para prevenir la discriminación por motivos de identidad de género y orientación sexual, y sensibilizar acerca de sus consecuencias (Países Bajos);
- 129.2 Llevar a cabo las campañas de sensibilización específicas que puedan contribuir a informar a la población de Côte d'Ivoire en general acerca de los derechos de las personas LGBTI (Eslovenia).
130. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Côte d'Ivoire was headed by Mr. Gnénéma Mamadou Coulibaly and composed of the following members:

- Kouadio Adjoumani, Permanent Representative of Côte d'Ivoire to the United Nations;
- Mamadou Diane, Adviser Counsellor of the President of the Republic;
- Fidèle Sarassoro, Adviser to the President, Director of ADDR;
- Bako Jean Fructueux, Deputy Chief of Cabinet – Ministry of Justice;
- Acka Kassy Joseph, Technical Adviser of the Cabinet of the Prime Minister – Ministry of Economy, Finances and Budget;
- Ouattara Siaka Stevens, Technical Adviser of the Cabinet of the State Ministry – Ministry of the Interior and Security;
- Koffi Yao Bernard, Technical Adviser in charge of Conventions of the Ministry of the Environment, Urban Health and Sustainable Development;
- Oulai Zagni Madéline, Deputy of the National Assembly;
- Marie-Christine Bocoum, Commission Director – Economic and Social Council;
- Koné Mariatou, Director Coordinator of the National Programme for Social Cohesion;
- Kamaté Banhouman, Director of Promotion of Human Rights and Public Liberties;
- Agoh Gérard, Vice Director on Legislation – Ministry of Defense;
- Frank Aymar Douzan, Minister in charge of the Economy, Finances and Budget;
- Zouon Bi Tidou Nestor, First Counsellor to the Permanent Mission in Geneva;
- Tiémoko Moriko, Counsellor, Permanent Mission in Geneva;
- Bakayoko Nogozené, Counsellor, Permanent Mission in Geneva;
- Silué Karim, Counsellor, Permanent Mission in Geneva;
- Bamba Lanciné Joël, Counsellor in charge of Protocol of the Permanent Mission in Geneva;
- Dié Mindéba Hanna Grâce, Assistant to the Direction of Legal Affairs – Ministry of State – Minister of Planning and Development;
- Yéboua Kouassi Martin, member of the Permanent Mission in Geneva;
- Benson Eba Fatim, Permanent Mission at Geneva.